

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE Y MOBILIARIO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUSEO ÍBERO.

CONTR 2024 311841

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. JOSÉ AYALA MENDIETA**, en su calidad de Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén (Decreto 423/2022, de 7 de septiembre), en virtud en virtud de lo dispuesto en el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

De otra parte, D. RAMÓN DAVID GALVÁN DIEZ con DNI Núm. 75.544.448M y D. MANUEL FERNÁNDEZ TORRES, con DNI. Núm. 08.839.015-T, actuando en representación de la entidad licitadora ACCIONA Cultural Engineering SAU con CIF núm. A-41404351, en calidad de Representantes Autorizados Mancomunados, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Miras Ortiz, mediante escritura de fecha 14 de febrero de 2025, bajo el nº 983 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 25 de agosto de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 1 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEyYmVmZTkxYzg0MTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejera de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 6 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de Jaén con fecha 9 de mayo de 2024 (Informe n.º86/2024).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de diciembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de diciembre de 2024, por importe de 3.470.988,00 € (Tres millones cuatrocientos setenta mil novecientos ochenta y ocho euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de fecha , a la empresa

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía con fecha de 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. RAMÓN DAVID GALVÁN DIEZ con DNI Núm. 75.544.448M y D. MANUEL FERNÁNDEZ TORRES, con DNI. Núm. 08.839.015-T, actuando en representación de la entidad licitadora ACCIONA Cultural Engineering SAU se comprometen a la realización del contrato de SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE Y MOBILIARIO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUSEO ÍBERO, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 2 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEyYmVmZTkxYzg0MTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- - A la ampliación del plazo de garantía de 12 meses sobre el exigido. (Total 36 meses).
- - A mejorar la difusión, objeto del contrato, y para ello se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Realizar un vídeo, incorporando imágenes dinámicas obtenidas con un dron o con cámaras fijas, mediante la técnica del time-lapse; o virtuales generadas por ordenador, (infografías 3D, animación 3D u otras), que documenten los procesos de fabricación, instalación y finalización del proyecto expositivo.
 - b) Diseñar y producir una publicación sobre las actuaciones realizadas para su puesta en valor.
 - c) Organizar y financiar una jornada de información, incluyendo una visita guiada al finalizar la ejecución de los trabajos para dar a conocer la actuación al público en general.

c) La ejecución de las condiciones especiales :

- Garantizar la promoción del reciclaje de productos y uso de envases reutilizables: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación por la adjudicataria, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobare el responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 3.278.898,60 € (tres millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho euros con sesenta céntimos) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 688.568,71 € (seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos), por lo que la cantidad total es de 3.967.467,31 € (tres millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos).².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1900172307 G/45D/63800/23 A442FCG6K4 2024000426	199.684,93	41.933,83	241.618,76 €
2026	1900172307 G/45D/63800/23 A442FCG6K4 2024000426	3.025.767,63	635.411,20	3.661.178,83

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 3 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEyYmVmZTkxYza0MTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2027	1900172307 G/45D/63800/23 A442FCG6K4 2024000426	53.446,05	11.223,67	64.669,72
------	--	-----------	-----------	-----------

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 15 meses, iniciándose el 1 de octubre de 2025.

El contrato podrá no puede prorrogarse.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa ha presentado declaración de constitución de garantía por valor de 163.944,93 € como retención del precio que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 36 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 4 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEvYmVmZTkxYzg0MTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Promoción del reciclaje de productos y uso de envases reutilizables: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación por la adjudicataria, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará el responsable del contrato

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 5 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEyYmVmZTkYzaoMTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO

TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 6 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEyYmVmZTkxYzg0MTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA

Fdo.: José Ayala Mendieta

Fdo.: Ramón David Galván Díez
Manuel Fernandez Torres



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JOSE AYALA MENDIETA		01/10/2025 23:10:20	PÁGINA: 7 / 7
MANUEL FERNANDEZ TORRES			
RAMON DAVID GALVAN DIEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjEyYmVmZTkxYzg0MTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	